- b) Informe si realizó algún estudio de impacto sobre los datos personales previo al dictado de la resolución 398/2019;
- c) Informe acerca del registro al que alude el art. 490 de la ley 5.688 cómo está compuesto, su funcionamiento, dispositivos y/o medidas de seguridad, y cualquier otro dato de utilidad;

En relación a lo consultado, se informa que a los fines de medir el impacto, así como la composición y funcionamiento de sus dispositivos y/o medidas de seguridad, entre otras cuestiones, de los Sistemas de Video Vigilancia implementados en la Ciudad se cuenta con diversas herramientas informáticas de gestión, control y seguimiento. Los mismos se pasarán a detallar de manera subsiguiente:

<u>Tablero de control</u>: este sistema detalla -en tiempo real- el estado de la disponibilidad de los componentes de los sistemas de videovigilancia, referenciando información crítica en relación a los siguientes subsistemas:

- Estado del Hardware de procesamiento (servidores de gestión y servidores de grabación).
- Estado de la red de datos (nodos del núcleo de la red, conectividad de dispositivos, conectividad de centros de monitoreo, conectividad del punto de captura).
- Estado de los dispositivos de video, referenciado por tipología de incidencia (energía, fallas mecánicas del dispositivo, conectividad, respuesta de la ONU).
- Información de carga de activación de licencias de software de video analítico.

<u>VMS (Software de Gestión de Flujos de Video)</u>: este sistema permite acceder a los flujos de video de las cámaras y a la información aportada por los sistemas asociados. Este software permite administrar y gestionar información de video, utilizándose en un ambiente de múltiples fuentes de video dentro de un sistema de CCTV multisitio. Asimismo, esta herramienta permite organizar o agrupar los *streamings* de video, de cámaras específicas o grupos de ellas, en un puesto de trabajo de operador o supervisión.

La herramienta de configuración del VMS es la que rige la definición de las características técnicas de las cámaras de video conectadas. Esto permite mantener un registro fiel del inventario de dispositivos y su tecnología asociada. Lo antedicho, sugiere tener una trazabilidad permanente de las modificaciones del parque tecnológico de los dispositivos y sus configuraciones específicas.

De igual manera, el VMS posee un módulo de auditoria de las actividades realizadas en el sistema por los usuarios (log - in, log-out, operaciones sobre cámaras, acciones de movimiento de cámaras, entre otros).

En lo referente a su integración con el Sistema de Reconocimiento Facial, el VMS permite asignar perfiles de usuario, permitiendo el acceso sólo a los usuarios autorizados para esta actividad de monitoreo. A partir de ello, es que se logra auditar y poseer efectiva información de las alertas emitidas.

El sistema ofrece multiplicidad de medidas de seguridad, tales como:

- Definición de perfiles de acceso de usuarios
- Imposibilidad de log-in concurrentes por un mismo usuario.
- Acceso con contraseña individual y nominada.
- Marca de agua personalizada.

- Firma digital en las imágenes.
- Verificación de integridad y autenticidad de las extracciones.
- Identificación de la IP y origen de logueo.

Sistema de gestión y seguimiento de incidencias: Este software permite mantener una comunicación constante con cada una de las partes intervinientes en el proceso de gestión del mantenimiento correctivo y preventivo de los dispositivos de video y de la red de datos. El mismo permite realizar un seguimiento exhaustivo de las incidencias detectadas, erigiendo un informe histórico del tipo de avería. Dicho sistema cuenta con un dashboard, el cual brinda información estadística en base a los trabajos realizados.

d) Acompañe, respecto a la información aludida en el art. 490 de la ley 5.688, el informe que presentó a la Defensoría del Pueblo y a la Comisión Especial de Seguimiento de los Sistemas de Video Vigilancia. Hágase saber que de contener información sensible cuya publicidad no se encuentre normativamente autorizada, deberá presentarlo en la sede del Tribunal en sobre cerrado.

Al respecto se informa que la metodología de trabajo llevada a cabo entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y las distintas áreas técnicas de este Ministerio -en el marco del Convenio suscripto entre las partes-, se efectúa a través de visitas in situ al centro de Monitoreo Urbano, reuniones de trabajo destinadas a relevar información sobre mecanismos, criterios de instalación, especificaciones técnicas, modificaciones al sistema, protocolos, procedimientos llevados a cabo, realizándose además diversas entrevistas con el personal técnico, de este Ministerio, que se encuentra afectado a la operación del Sistema de Video Vigilancia, específicamente de Reconocimiento Facial de prófugos.

En relación a la Comisión Especial de Seguimiento de los Sistemas de Video Vigilancia de la Legislatura de la Ciudad, a la fecha, la misma no ha sido constituida.

h) Informe si de la implementación, al Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos se le realizaron modificaciones, mejoras o ajustes, en tal caso, las describa e informe cuales fueron los resultados obtenidos.

En el Sistema de Reconocimiento Facial se realizaron diferentes actualizaciones relacionadas con la definición de las imágenes obtenidas por los dispositivos de captura, ajustando para ello la densidad de los pixeles con relación a la escena a monitorear, obteniendo así mejoras de calidad y definición de las imágenes.

A su vez, el sistema de reconocimiento facial de prófugos tuvo una actualización relacionada con la seguridad de la plataforma donde se realizó la migración del algoritmo de cifrado a un nuevo algoritmo con mayor seguridad, el AES-256, tanto para el transporte de imágenes como en los servidores de la plataforma y su base de datos.

Por otra parte, la empresa proveedora del Sistema, en la actualidad se encuentra certificada conforme ISO 27001, la cual se trata de una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan. Así también se encuentra certificada conforme ISO 9001 la cual se trata de una norma de estándar internacional que se centra en la eficacia de los Sistemas de Gestión de la Calidad.

Por su parte, el Centro de Monitoreo Urbano (CMU) se encuentra certificado en ISO 9001.



## GOBIERNODELACIUDADDEBUENOSAIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

N	'n	m	er	n	•
Τ.	u	111	CI	v	٠

Buenos Aires,

Referencia: Respuesta reco facial Gallardo final.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.